PROCESO No.	SGM-SUB-003-2023
OBJETO:	2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258.
FECHA:	OCTUBRE DE 2023

Tabla de Contenido

Pág.

I. Introducción 1

II. Generalidades 2

III. Análisis del Mercado 3

A. Aspectos Generales del Mercado 4

B. Entorno Internacional 11

C. Marco Regulatorio 14

IV. Aspecto Técnico 15

A. Estudio de Mercado 15

V. Análisis de la Oferta 19

VI. Análisis de la Demanda 20

VII. Análisis de Datos 24

VIII. Análisis de Riesgo 29

IX. Conclusiones 30

I. Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, El Municipio en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[1]

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y

[1] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico, técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar.

A continuación, se presenta el estudio de sector:

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, para efectos de poder establecer el Análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo durante la Etapa de Planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**" en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Camara de Comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

II. Generalidades

La Secretaria de Gobierno Municipal de Cúcuta y el INPEC celebraron convenio interadministrativo 1755 del 05 de mayo de 2023, cuyo objeto es: **2023D- 97 ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TÉCNICOS, TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS CON EL PROPÓSITO DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL AL INPEC, A FIN DE GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA QUE RECIBEN PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER**.

Es misión de La Secretaría de Gobierno del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER, realizar y/o formular los planes, programas y proyectos en materia de desarrollo social articulados con el Plan de Desarrollo Municipal *Cúcuta 2050, estrategia del todos", en el cual se hizo un diagnóstico de los principales delitos que han tenido lugar en el municipio en el último año, por lo que se enfatizó en la necesidad de atender a las personas del Centro de reclusión mediante la creación de programas enfocados en cambiar las prácticas y comportamientos que propiciaron la comisión de los delitos por los cuales fueron condenados.

De tal forma que en la línea estratégica 4 "entornos protectores para un territorio en paz", se inscribe en el programa "Cúcuta, un territorio de reintegración social", el cual tiene como indicadores de producto la dotación del centro de reclusión y la prestación de servicios de bienestar a la población carcelaria.

Así las cosas, se llevará a cabo la dotación de elementos de aseo y cómputo para población privada de la libertad se destinará el 60% del valor del convenio es decir TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000), para la adquisición de los equipos tecnológicos y kit de aseo, discriminados de la siguiente manera: OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) para la adquisición de equipos tecnológicos en apoyo a las escuelas de formación que buscan la resocialización del privado de la libertad los cuales serán entregados al Instituto Penitenciario y carcelario – INPEC bajo la modalidad de comodato y DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES ($245.000.000) para la adquisición de kits de aseo, que dicho elementos se encuentra en identificados en las fichas técnicas que son de regulación por parte del INPEC.

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gobierno, realizó consultas en el portal SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a la compra y venta de bienes, determinando las empresas que participan de manera activa en las convocatorias de contratación adelantadas por las entidades del sector público,

teniendo en cuenta el objeto a contratar, el plazo, el presupuesto asignado, el tipo de proceso de contratación y el lugar de ejecución.

Definición del sector.

La teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de comercio que contiene las actividades de compraventa.

CLASIFICACIÓN CIIU

CIIU	Descripción
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, Se requerirá en esta Modalidad de Contratación el RUP, con la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo, los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

NO.	CODIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE
1	14 11 17 00	Productos de papel para uso personal
2	47 13 17 00	Suministros para aseos
3	53 13 15 00	Dentales
4	53 13 16 00	Baño y cuerpo

Nota. El Registro Único de Proponentes contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación.

La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

La experiencia del proponente debe estar registrada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

III. Análisis del Mercado

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana realizó consultas en el Portal único de contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos de compraventa, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

A. Aspectos Generales del Mercado[2]

i. La importancia del sector en el contexto local y nacional.

HACINAMIENTO CARCELARIO EN COLOMBIA

A nivel nacional – septiembre de 2023

De los 128 establecimientos intramurales en Colombia, 87 se encuentran con hacinamiento

INFORMACIÓN INTRAMURAL	
CAPACIDAD	81.726
POBLACIÓN	102.399

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CONDENADOS	72.932	4.627	77.559
SINDICADOS	22.192	2.058	24.250
EN ACTUALIZACION	553	37	590
POBLACIÓN	95.677	6.722	102.399

SOBREPOBLACIÓN	20.673
HACINAMIENTO	25,3%

CANT. DE ESTABLECIMIENTOS EN HACINAMIENTO		
24	17	87

Norte de Santander – septiembre de 2023

De los 5 establecimientos intramurales en Norte de Santander, 3 se encuentran con hacinamiento

CAPACIDAD	3.129
POBLACIÓN	4.105

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CONDENADOS	2.490	213	2.703
SINDICADOS	1.239	158	1.397
EN ACTUALIZACION	5	0	5
POBLACIÓN	3.734	371	4.105

SOBREPOBLACIÓN	976
HACINAMIENTO	31,2%

CANT. DE ESTABLECIMIENTOS EN HACINAMIENTO		
1	1	3

-NORTE DE SANTANDER- RESUMEN INTRAMURAL POR ESTABLECIMIENTOS

ESTABLECIMIENTOS	CONDENADOS		SINDICADOS		ACTUALIZACION		POB.	CAP.	SOBRE POB.	HAC. %
	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.				
407 - EPMSC PAMPLONA	248	0	85	0	0	0	333	280	53	18,9 %
408 - EPMSC OCANA	253	9	69	14	0	0	345	198	147	74,2 %
4221 - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA -	28	0	1.065	0	3	0	1.096	892	204	22,9 %
4222 - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA -	1.961	1	20	0	2	0	1.984	1.383	601	43,5 %
4223 - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA -	0	203	0	144	0	0	347	376	-29	-7,7 %
TOTALES:	2.490	213	1.239	158	5	0	4.105	3.129	976	31,2 %

[2] *Insertar los principales aspectos del mercado en términos de la dinámica comercial basándose en fuentes secundarias*

Cúcuta – septiembre de 2023 – condenados

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - CONDENADOS	
CAPACIDAD	1.383
POBLACION	1.984
SOBREPOBLACIÓN	601
HACINAMIENTO	43,5%

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CONDENADOS	1.961	1	1.962
SINDICADOS	20	0	20
ACTUALIZACION	2	0	2
POBLACIÓN	1.983	1	1.984

POBLACIÓN	1.984





Cúcuta – septiembre de 2023 – sindicados

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA - SINDICADOS	
CAPACIDAD	892
POBLACION	1.096
SOBREPOBLACIÓN	204
HACINAMIENTO	22,9%

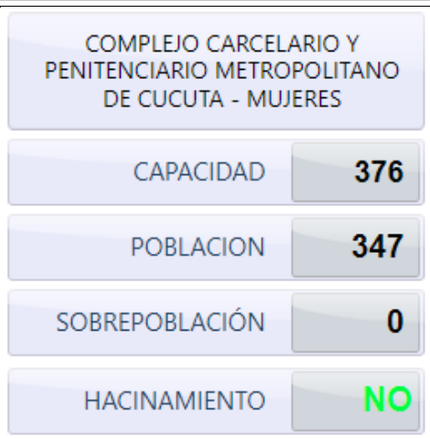
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CONDENADOS	28	0	28
SINDICADOS	1.065	0	1.065
ACTUALIZACION	3	0	3
POBLACIÓN	1.096	0	1.096

POBLACIÓN	1.096





Cúcuta – septiembre de 2023 – mujeres



	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CONDENADOS	0	203	203
SINDICADOS	0	144	144
ACTUALIZACION	0	0	0
POBLACIÓN	0	347	347







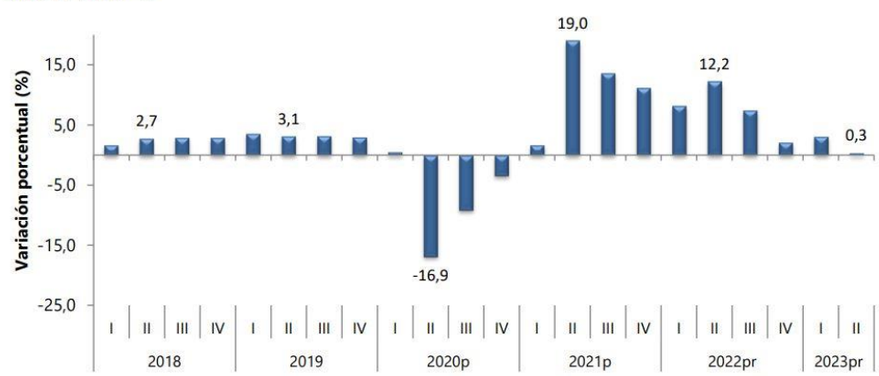
A.1 Aspecto Económico

Productos incluidos dentro del sector. El presente análisis del sector se realiza para el proyecto denominado: **2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258**., buscando atender a las personas del Centro de reclusión mediante la creación de programas enfocados en cambiar las prácticas y comportamientos que propiciaron la comisión de los delitos por los cuales fueron condenados.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
• Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,2**	**-1,3**	**-2,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

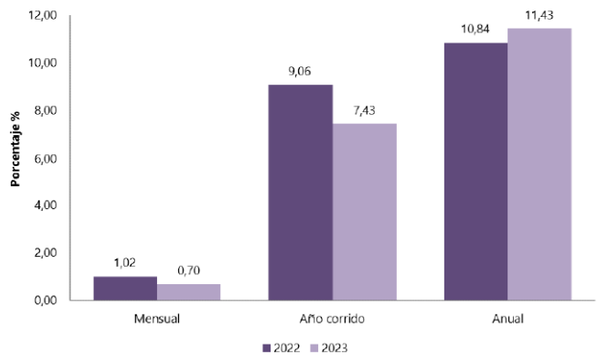
INFORMACIÓN ESTADISTICA DEL SECTOR - DANE

IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 11,43% en comparación con agosto de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,59%), Restaurantes y hoteles (16,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,93%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,82%), Bienes y servicios diversos (12,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (12,44%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,43%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,38%), Educación (10,17%), Recreación y cultura (9,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,97%), Prendas de vestir y calzado (6,98%) y por último, Información y comunicación (0,45%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,48	1,21	18,59	2,34
Restaurantes y hoteles	9,43	15,73	1,54	16,18	1,65
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,86	0,12	12,93	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,75	0,59	12,82	0,53
Bienes y servicios diversos	5,36	10,01	0,53	12,65	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	25,57	4,33	12,44	2,39
TOTAL	100,00	10,84	10,84	11,43	11,43
Salud	1,71	8,21	0,14	10,38	0,17
Educación	4,41	2,51	0,10	10,17	0,39
Recreación y cultura	3,79	5,33	0,19	9,13	0,31
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,74	2,19	7,97	2,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,77	0,13	6,98	0,23
Información y comunicación	4,33	-6,66	-0,25	0,45	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 11,43% en comparación con agosto de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,59%), Restaurantes y hoteles (16,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,93%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,82%), Bienes y servicios diversos (12,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (12,44%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,43%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,38%), Educación (10,17%), Recreación y cultura (9,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,97%), Prendas de vestir y calzado (6,98%) y por último, Información y comunicación (0,45%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Agosto 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	16,04	1,11
Combustibles para vehículos	42,90	1,06
Arriendo imputado	6,37	0,83
Arriendo efectivo	6,57	0,62
Transporte urbano	11,82	0,53
Vehículo particular nuevo o usado	16,78	0,47
Electricidad	11,11	0,39
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	18,16	0,38
Leche	20,77	0,28
Productos de limpieza y mantenimiento	19,65	0,27

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En agosto de 2023 en comparación con agosto de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (16,04%), combustibles para vehículos (42,90%), arriendo imputado (6,37%), arriendo efectivo (6,57%), transporte urbano (11,82%), vehículo particular nuevo o usado (16,78%), electricidad (11,11%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (18,16%), leche (20,77%) y productos de limpieza y mantenimiento (19,65%). Las únicas variaciones de las subclases con contribuciones negativas se presentan en: yuca para consumo en el hogar (-21,21%), zanahoria (-19,15%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,23%).

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2023.

Histórico salario mínimo en Colombia

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526.	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.606

Fuente: Banco de la República

Perspectiva Económica en Colombia

La nueva previsión de la OCDE supone una disminución de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y de 0,1 puntos para 2024 con respecto al informe anterior, publicado en noviembre del año pasado. En el documento publicado este miércoles 7 de junio, el organismo señala que "el consumo y la inversión seguirán siendo moderados por las estrictas políticas macroeconómicas y la fragilidad de la economía mundial".

La OCDE destaca además que la inflación, que venía disparada, empezó a bajar en abril y "se prevé que siga disminuyendo hasta alcanzar el objetivo en 2025". El Banco de la República, autoridad monetaria de Colombia, tiene como meta para el país una inflación del 3 % anual que ha sido ampliamente superada en los últimos años.

Colombia registró un Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 0,78 % en abril, resultado inferior al 1,25 % del mismo mes de 2022, pero aun así la inflación interanual se situó en el 12,82 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

"Las expectativas de inflación ya han superado su pico", agrega el informe del organismo, según el cual "en el horizonte de dos años pertinente para la política monetaria se sitúan en torno al 4 %". Esto se debe al "elevado crecimiento salarial", porque el salario mínimo en el país aumentó un 16 % este año, y a un "mercado laboral resistente", que han amortiguado el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo.

Medidas de proyectos

La OCDE prevé que la política monetaria de Colombia siga siendo restrictiva con el objetivo de reducir la inflación. Igualmente señala que la consolidación fiscal "prevista es necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas fiscales".

Por ello considera que la creación de reservas fiscales adicionales "sería prudente dados los riesgos" y agrega que la reforma tributaria del año pasado, impulsada por el Gobierno del presidente Gustavo Petro, "proporciona espacio fiscal para las reformas propuestas de las pensiones y la sanidad, que abordan las desigualdades de larga data y la baja cobertura de la protección social".

Sin embargo, considera que estas reformas son insuficientes para frenar la informalidad, por lo que hizo un llamado para "seguir mejorando los incentivos para la creación de empleo formal junto al aumento de las oportunidades de las mujeres en el mercado de trabajo a través de guarderías asequibles y de buena calidad y permisos parentales compartidos".

La OCDE explica también que el endurecimiento de las condiciones financieras externas incrementó la presión y la volatilidad de los precios de los activos colombianos, aunque destaca que ya se invirtió la depreciación que tuvo el peso en el segundo semestre del año pasado.

"Los elevados tipos de interés siguiendo una política de endurecimiento han contribuido a elevar los costes de servicio de la deuda. El aumento de los precios mundiales del petróleo podría aumentar los ingresos externos y fiscales, pero los subsidios a los combustibles atenúan las ganancias fiscales netas", añade el organismo.

Recuperación parcial en 2024

Tras un 2023 débil económicamente hablando, el crecimiento se recuperará parcialmente en 2024, según la OCDE. "A partir de principios de 2024, el descenso de la inflación, la ralentización del ajuste fiscal y el inicio de la relajación monetaria mejorarán la demanda interna. Se espera que el empleo se mantenga relativamente resistente, ya que las empresas se mostraron prudentes a la hora de reconstituir sus plantillas tras la pandemia", valora la OCDE.

Fuente. Revista Portafolio

Factores de importancia para el proceso

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, tales como:

- **Cambios en los presupuestos**.

Esto depende del alcance o tipo de proyecto a ejecutar, en ocasiones se presentan imprevistos no contemplados inicialmente que obligan a realizar modificaciones de mayores o menores cantidades de sus ítems donde se incluyen nuevos no contemplados inicialmente, los cuales necesariamente generan un cambio en el presupuesto.

- **Cambios en las formas de adquisición.**

Se presentan en los proyectos que se ejecutan a través de convenios a nivel nacional, donde se generan actividades adicionales que obligan a la entidad solicitar un nuevo recurso par a ser incluido, luego genera un cambio sustancial en la forma de adquisición de los recursos.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción.**

Es la variación en el valor obtenido a partir de la relación de los precios o cantidades producidas de uno o varios materiales, costos de producción a utilizar en cada obra, comparados en dos momentos del tiempo, de los cuales generalmente se toma un precio o cantidad actual y se compara con el precio o cantidad del periodo de referencia.

B. Entorno Internacional

ANÁLISIS RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CON RESPECTO AL PROYECTO DE **2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258**.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP (Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: MACPC-14 / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria

(https://www.superfinanciera.gov.co). Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021[3].

Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y cada uno de los países del AELC en los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del texto de dicho Acuerdo. El Presupuesto Oficial del proceso de contratación para el proyecto de 2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258., NO es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; por tanto, el Proceso de Contratación no está cubierto. (Regla 2)

DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN –. A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, establece lo siguiente:

Artículo 4.- El presente Marco General no será aplicable a los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales.

La adquisición de servicios por parte de organismos gubernamentales o de entidades públicas de los Países Miembros estará sujeta al principio de trato nacional entre los Países Miembros, mediante Decisión que será adoptada a más tardar el 1º de enero del año 2002. En caso de no adoptarse dicha Decisión en el plazo señalado, los Países Miembros otorgarán trato nacional en forma inmediata.

La siguiente gráfica presenta un resumen de los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:



Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

Por esta razón, el principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías.

El cuadro a continuación resume el análisis efectuado.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	NA	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	NA	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	NA	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	NA	No	No
México		No	NA	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	NA	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	Si
	Honduras	No	NA	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Si	No	SI

Fuente: MACPC-14 Colombia Compra eficiente

FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación de **2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258**, no es afectado directamente por la fluctuación de precios internacionales de los bienes o servicios y de sus materias primas e insumos.

INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El proyecto a que se hace referencia en el proceso de **2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258**, no depende de la importación y exportación del bien o servicio.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

El proceso de contratación para la **2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258**, no se ve afectado directamente por la variación de las tasas de cambio emitidas por La Superintendencia Financiera de Colombia.

C. Marco Regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de

tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.

Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, pliego de condiciones y contratos, etc.

IV. Aspecto Técnico

Se requiere que la persona a contratar entregue la obra objeto del contrato, de primera calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

De conformidad al CONVENIO 1755 DE 20213, Celebrado entre el Municipio y el INPEC, se aprobó que dentro de la ejecución del mismo se contempla entre otro la entrega de los bienes aprobados por las partes los cuales se detallan como los solicitados por parte del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta. en cumplimiento del literal b del artículo 19 de la ley 65 de 1993.

La adquisición de elementos para la atención de la población privada de la libertad se divide en los siguientes grupos , elementos de bioseguridad, equipos y tecnológicos, elementos de ferretería y accesorios, papelería e instrumentos musicales y accesorios, que permitan el desarrollo a cabalidad del área de Tratamiento Penitenciar del Complejo COCUC en busca de cumplir a cabalidad con los requerimientos de la PPL en los trámites legales de redención de pena y beneficios ante las respectivas autoridades competentes, así mismo; para el acercamiento familiar del privado de la libertad con sus familias.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	DETERGENTE EN POLVO ASEO Y MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES	UND	1

2	CREOLINA POR 20 LITROS APARIENCIA LIQUIDA OLOR CARBÓNICO COLOR CAFÉ OSCURO O ÁMBAR	UND	1
3	**KITS DE ASEO HOMBRE REF.; FICHA TÉCNICA 2023** • MÁQUINA DE AFEITAR TRES (03), DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL. • PAPEL HIGIÉNICO TRES (03), ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO 35 METROS Y ANCHO MÍNIMO DE LA HOJA 8.5 CM, COLOR BLANCO. • CREMA DENTAL DE 100 ML UNO (01), MÍNIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM) CONTENIDO NETO, CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0,10% Y/O EL 0.32%, PPM MÍNIMO 1.450 DE FLÚOR), MENTHOL. • JABÓN DE TOCADOR DOS (02), PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA, COLOR BLANCO Y ENVOLTURA INDIVIDUAL, PESO: MÍNIMO 110 GRS. • DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CUATRO (04), DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE, EN GEL Y/O CREMA (HOMBRE), SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 8.5 GRS, SOBRE CON TAPA. • CEPILLO DENTAL UNO (01), CEPILLO PARA ADULTO, CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD, CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES.	UND	1
4	**KITS DE ASEO MUJER REF.; FICHA TÉCNICA 2023** • MÁQUINA DE AFEITAR TRES (03), DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLA EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE O MÓVIL, EMPAQUE INDIVIDUAL. • PAPEL HIGIÉNICO TRES (03), ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVE LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO 35 METROS Y ANCHO MÍNIMO DE LA HOJA 8.5 CM, COLOR BLANCO. • CREMA DENTAL DE 100 ML UNO (01), MÍNIMO DE 132 GRAMOS Y/O 100 ML. (CM) CONTENIDO NETO, CREMA, PRESENTACIÓN TUBO PLÁSTICO, COMPONENTE TRADICIONAL (FLUORURO DE SODIO: 0,10% Y/O EL 0.32%, PPM MÍNIMO 1.450 DE FLÚOR), MENTHOL. • JABÓN DE TOCADOR DOS (02), PASTA, ANTIBACTERIAL, COSMÉTICO CON FRAGANCIA, COLOR BLANCO Y ENVOLTURA INDIVIDUAL, PESO: MÍNIMO 110 GRS. • DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CUATRO (04), DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE, EN GEL Y/O CREMA (MUJER), SOBRE TIPO COJÍN CON CONTENIDO MÍNIMO DE 8.5 GRS, SOBRE CON TAPA. • CEPILLO DENTAL UNO (01), CEPILLO PARA ADULTO, CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR LENGUA, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, ERGONÓMICO, TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO, LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON COMODIDAD, CON PROTECTOR DE CEPILLO DE DIENTES. • TOALLAS HIGIÉNICAS UNO (01) PAQUETE POR TREINTA (30) UNIDADES, TIPO NORMAL, FLUJO NORMAL, LARGO MÍN. DE 22 CM, CUBIERTA TIPO TELA, CON ALAS, CADA TOALLA HIGIÉNICA CON EMPAQUE INDIVIDUAL.	UND	1

Teniendo en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso será de ejecución abierta, se ajusta el valor del presupuesto a ejecutar por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($245.000.000).**

El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso ***SE ADJUDICA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD***. La adjudicación de oferta que se suscriba es de ejecución abierta a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, hasta el vencimiento del plazo o el agotamiento de los recursos, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado.

Los bienes anteriormente descritos se describen de acuerdo a los lineamientos para adquisición de elementos de dotación para personas privadas de la libertad emitido por la Dirección de atención y Tratamiento del nivel central mediante ficha técnica con radicado N°:

INPEC 08-02-2023 12:03
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0021456 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4221 - DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOHN FREDY ROJAS SUTTA
DESTINO JAIRO THOMAS YAÑEZ
ASUNTO SOLICITUD
OBS FICHA TÉCNICA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2023EE0021456

Teniendo en cuenta que lo requerido en el proceso son para el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y se debe dar cumplimiento con las especificaciones técnicas acá descritas por el INPEC.

Nota 1: Los anteriores requerimientos son los mínimos exigidos por el INPEC y la Secretaría de Gobierno Municipal de San José de Cúcuta por cada NECESIDAD (ítem/elemento). Una vez se seleccione el CONTRATISTA, y en caso de ser necesario y bajo el criterio técnico del ordenador del gasto, se procederá a hacer un ajuste o no de la necesidad real, a fin de hacer un uso eficiente de la partida presupuestal asignada.
Nota 2: En este análisis se proyectó o determino una necesidad específica para cada uno de los ítems que conforman las especificaciones técnicas, la ejecución queda a disposición del ordenador del gasto para agotar el presupuesto asignado, de acuerdo al requerimiento de la entidad bajo la solicitud del supervisor del contrato, con el fin de atender la demanda de la Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
*Todos los bienes suministrados deberán ser de excelente calidad, y de acuerdo con las condiciones técnicas del mercado.

TODOS LOS COSTOS, GASTOS, PERMISOS, SEGUROS CONTRA ACCIDENTES Y/O PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO A EJECUTAR, DEBERÁN SER CUBIERTAS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Conocer y cumplir a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas, Contrato, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del Contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la aceptación de oferta, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la carta de presentación de la oferta.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de esta.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor de este.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

10. Pagar a LA ALCALDÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del Contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDÍA por el incumplimiento del Contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios LA ALCALDÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de todos los bienes ofertados.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas en el Estudio Previo, invitación publica y con todo lo señalado en la oferta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir.
4. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
5. Comunicar al Municipio de San José de Cúcuta / Secretaría de Gobierno Municipal de cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
6. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en las fichas técnicas suministradas por el oferente seleccionado.
7. El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual garantizara y cumplirá las normas de seguridad industrial del personal que utilice para la ejecución del contrato.
8. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. El contratista deberá suministrar únicamente bienes de excelente calidad ofertando marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las condiciones y características del mismo, por ningún motivo se aceptará que se suministren bienes defectuosos, remanufacturados o de segunda clase.
10. Entregar en excelentes condiciones de calidad los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
11. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad que establezca el CONTRATANTE cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las fichas y especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.
12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
14. Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato.
15. Radicar la factura en la Secretaría de Gobierno, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

16. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
18. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el Municipio de San José de Cúcuta, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (En los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE, entidades de control y/o fiscalización y por el Supervisor designado para el contrato.
20. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
21. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
22. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
23. Constituir en debida forma, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la firma del contrato, la póliza única de garantía.
24. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
25. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.
2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

V. Análisis de la Oferta

Con el fin de mejorar las condiciones de la población privada de la libertad del Municipio de San José de Cúcuta se hace necesario y conveniente realizar y ejecutar este proyecto por lo que se requiere realizar la **2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258.**

1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

EL MUNICIPIO está interesado en contratar la **2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258**, por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en personas naturales o jurídicas, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Se consultaron a través de la página del SECOP y el Municipio de San José de Cúcuta – Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, como son el listado de diferentes procesos adelantados por ambas entidades en vigencias anteriores.

Revisada la información que se encontró, unos procesos estaban declarados desiertos, otros fueron terminados anormalmente después de convocado, otros descartados y los que si siguieron su trámite y fueron adjudicados y algunos de estos no tienen completa la información en el informe de evaluación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad de los productos a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los productos que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

¿QUIÉN VENDE?

Los siguientes son una muestra de potenciales proveedores del servicio y su información financiera, que puede satisfacer la necesidad de la entidad.

ITEM	EMPRESA	NIT
1	CASALIMPIA S.A.	8600104511
2	CALIDAD TOTAL S.A.S.	807008252
3	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	890505089
4	RH PRODUCTIVO CTA	900136762
5	ALGOAP S.A.S.	900336372
6	CESAR IVAN GIL SILVA	13256505
7	COMPROSER S.A.S.	9001927979
8	COSAN S.A.S.	8905044457
9	VIASCA S.A.	8070094982
10	GRUPO DATS S.A.S.	9004234289
11	TATIANA OMAÑA BAUTISTA	60382538
12	O & P INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	8070033091

VI. Análisis de la Demanda

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana requiere garantizar el inicio de una convocatoria para la **2023D-137 ADQUISICION DE KITS DE ASEO CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, EN CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONVENIO N° 1755 DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL INPEC, BPIN 2021540010258**, de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas que se dediquen a la COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de CONTRATOS DE COMPRAVENTA.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan esta compraventa a través de procesos de contratación públicos, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades.

ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por la Especificaciones técnicas que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

ANÁLISIS HISTÓRICO				
FECHA, NÚMERO Y TIPO DE PROCESO	SGOB-SUB-001-2019 SUBASTA 07/11/2019	SA-SI-004-2017 SUBASTA 04-08-2017	SA-SI-007-2016 SUBASTA 24/08/2016	SGM-CI-001-2020. DIRECTA, 27/03/2020
ENTIDAD / OBJETO	**ENTIDAD:** NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA **OBJETO:** INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES DESTINADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIONES PREVENTIVAS ESPECIALMENTE EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA.	**ENTIDAD:** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) **OBJETO:** SUMINISTRO DE KITS DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA (COCUC)	**ENTIDAD:** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) **OBJETO:** SUMINISTRO DE KITS DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A LA POBLACIÓN RECLUSA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA (COCUC)	**ENTIDAD:** MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNICOS, TECNOLOGICOS Y LOGISTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA AL INPEC, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA QUE RECIBE PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER.
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO	2019 $370,898,100	2017 $ 258,033,598	2016 $101,500,000	2020 $510.000.000

Histórico de compras o adquisiciones de Entidades Estatales y Consumidores del bien o servicio

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de obra civil y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a subasta. Esta selección debe obedecer a la categorización presupuestal del Municipio o de las Entidades del Orden Nacional que contratan

PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES EN VIGENCIAS ANTERIORES

ÌTEM	PROCESO	OBJETO	VALOR
1	N0.639-001-2017	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (KITS ASEO HOMBRE) PARA LOS INTERNOS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ PICALEÑA COIBA	$ 306,200,872

2	SUBASTA INVERSA NUMERO 01 EPMSCMEDELLIN	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS INTERNOS DEL EPMSCMEDELLIN	$200,000,000
3	COPED 066 2016	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN COLCHONETAS, COBIJAS Y KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA DOTACIÓN DESTINADOS A LA POBLACIÓN RECLUSA DEL COPED PEDREGAL MEDELLIN	$109,999,995
4	637-SB-002 DE 202	CONTRATAR LA ADQUISICION DE KIT DE ASEOS PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA DORADA, CALDAS	$160.382.384
5	100-SI-002-2021	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BOLSAS Y RECIPIENTES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUA POTABLE CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION ADSCRITOS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL DEL INPEC	$183.076.406
6	410-SASI-004 DEL 2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS DE ASEO PERSONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS AL PERSONAL PRIVADO DE LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	$200.000.000

Fuente: SECOP

ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONOMICO:

La determinación de los plazos contractuales se realiza con base en la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para la compraventa específico en lo relativo a bienes y artículos varios.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas de comercio tienen la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicada en el SECOP.

DESCRIPCIÓN

La actividad comercial de compraventa puede variar de acuerdo los siguientes factores:

- Las fuerzas del mercado (oferta y demanda): Estos elementos se pueden conseguir a través de diferentes distribuidores quienes establecen sus precios acordes a las condiciones de las variables macroeconómicas del momento, tales como la inflación, el consumo, la tasa de interés etc.

- La calidad del comerciante/vendedor: Es importante la selección del distribuidor o comerciante, que nos ayude a determinar si se trata de un grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante que de una u otra manera incidirá en el precio del producto.

- La calidad del producto: Suele decirse que existe una relación calidad-precio; esta relación es de doble sentido, es decir, la calidad del producto influye en la formación de expectativas acerca del precio, pero a la vez, el precio utilizado como un indicador en la formación de la percepción de la calidad del producto, es decir que una mejora en la calidad del producto puede modificar la elasticidad de la demanda.

Valor estimado del contrato: Para el cálculo del presupuesto, la Secretaria de Gobierno adelanto el proceso de cotización, personal de esta dependencia procedió a tomar los precios del mercado regional para establecer su valor con documentos comparativos; se solicitaron cotizaciones a diferentes comerciantes de Cúcuta, de las cuales se recibieron 3, como aquí se relacionan:

Descripción	Variedades y suministros JR	Grupo empresarial Asesconst SAS	Variedades y suministros JV
Detergente en polvo aseo y mantenimiento de limpieza y desinfección de superficies	$ 223.000	$ 215.000	$ 215.000
Creolina por 20 litros apariencia liquida olor carbónico color café oscuro o ámbar	$ 167.000	$ 158.900	$ 158.900
Kits de aseo hombre ref.; ficha técnica 2023			
• MÁQUINA DE AFEITAR TRES (03), Desechable, Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, Banda lubricante, Mango cubierto de goma, Cabeza flexible o móvil, Empaque individual. • PAPEL HIGIÉNICO TRES (03), Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm, Color blanco. • CREMA DENTAL DE 100 ML UNO (01), Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm) contenido neto, Crema, Presentación tubo plástico, Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínimo 1.450 de flúor), Menthol. • JABÓN DE TOCADOR DOS (02), Pasta, Antibacterial, Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, Peso: mínimo 110 grs. • DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CUATRO (04), Desodorante antitranspirante, En gel y/o crema (Hombre), Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 grs, Sobre con tapa. • CEPILLO DENTAL UNO (01), Cepillo para Adulto, Cabeza formada, Cabeza con limpiador lengua, Empaque individual, Cuatro hileras de cerdas de nylon, Cerda redondeada, Ergonómico, Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con Comodidad, Con protector de cepillo de dientes.	$ 71.100	$ 60.000	$ 60.000
Kits de aseo mujer ref.; ficha técnica 2023			
• MÁQUINA DE AFEITAR TRES (03), Desechable, Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, Banda lubricante, Mango cubierto de goma, Cabeza flexible o móvil, Empaque individual. • PAPEL HIGIÉNICO TRES (03), Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm, Color blanco. • CREMA DENTAL DE 100 ML UNO (01), Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm) contenido neto, Crema, Presentación tubo plástico, Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínimo 1.450 de flúor), Menthol. • JABÓN DE TOCADOR DOS (02), Pasta, Antibacterial, Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, Peso: mínimo 110 grs. • DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CUATRO (04), Desodorante antitranspirante, En gel y/o crema (Mujer), Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 grs, Sobre con tapa. • CEPILLO DENTAL UNO (01), Cepillo para Adulto, Cabeza formada, Cabeza con limpiador lengua, Empaque individual, Cuatro hileras de cerdas de nylon, Cerda redondeada, Ergonómico, Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con Comodidad, Con protector de cepillo de dientes. • TOALLAS HIGIÉNICAS UNO (01) PAQUETE POR TREINTA (30) UNIDADES, Tipo normal, flujo normal, Largo mín. de 22 cm, Cubierta tipo tela, Con alas, Cada toalla higiénica con empaque individual.	$ 63.600	$ 70.000	$ 70.000
TOTAL	**$ 524.700**	**$ 503.900**	**$ 503.900**

Análisis de las cotizaciones:

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riego de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor (NO APLICA A ESTE ESTUDIO)
- Menor Valor cotizado para cada uno de los productos

- Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
- Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio

- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

A continuación, se establece el precio de referencia, revisando el comportamiento del coeficiente de variación se observa que no fue muy alto en la mayoría de los índices, por lo tanto, se considera el MENOR VALOR como la métrica que recomendada para determinar el precio de referencia.

Ver. DOCUMENTO ANEXO EN EXCEL – COMPARACIÓN DE PRECIOS – PRECIO DE REFERENCIA

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 245.000.000)** incluido impuestos y deducciones de ley, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

Debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc., como los que se detallan a continuación.

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Hospital Erasmo Meoz	1% valor a cobrar
Estampilla Pro-Deporte IMRD	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	2% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	2,5%
Rete-Ica	0,60%
IVA	19%

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

VII. Análisis de Datos

DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

ASPECTOS FINANCIEROS - INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a 50 empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio de la ciudad de San José de Cúcuta.

La Administración tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como

la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

A continuación, se realiza el análisis estadístico para determinar: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Cobertura de intereses, Capital de trabajo, Patrimonio, Rentabilidad sobre Patrimonio y sobre Activos. Información de empresas que han ofrecido el servicio requerido por el Municipio de San José de Cúcuta.

Con la muestra seleccionada, se procede a entender el comportamiento de los datos a través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Promedio o media aritmética: Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

Desviación estándar Muestral: Es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

INDICADORES DE ANALISIS

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior y el respectivo análisis realizado con las empresas que se incluyen como posibles oferentes la entidad establece los siguientes indicadores para el presente proceso; Se propondrán indicadores cercanos a las medidas de dispersión central (promedio y mediana), con el fin de cumplir con el principio de pluralidad de oferentes.

TABLA SOPORTE DEL ANÁLISIS FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS DECRETO 1082 DE 2015	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SOLUCIONES INTEGRALES DE INTENDENCIA Y ASEO SAS	7,64	19	59	0,15	0,12
DON ASEL LTDADON ASEL LTDA	5,17	39	29,28	0,6	0,36
ALFE ASEO SAS	2,68	34	12,33	0,18	0,12
ASEO Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS	1,64	54	2,72	0,04	0,01
HAMA ASEO SAS	4,49	24	303,8	0,26	0,2
TECNICAS DE ASEO EN GENERAL SAS	3,09	49	122,48	0,32	0,16
MULTISERVICIOS INTEGRAL Y ASEO MIA SAS	2,72	56	42,82	0,13	0,06
GRUPO INTEGRAL OHM SAS	10,59	7	100	0,51	0,48
ASEO A MIL SAS	1,68	44	32,12	1,11	0,62
CENTRO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	5,01	24	2,74	0,22	0,16
ASEO Y LIMPIEZA AL DIA LTDA	5,01	24	2,74	0,22	0,16
NACIONAL DE ASEO SA	1,57	60	10,48	0,15	0,06
ANDI ASEO LTDA	20,13	10	64,77	0,22	0,19
EMPRESA NACIONAL DE ASEO SAS	4,94	21	52,25	0,84	0,68
TODO ASEO SAS	1,34	79	48	0,06	0,01
ASEO Y SERVICIOS SAS	2,66	35	96,76	0,34	0,22
COMPAÑÍA DE ASEO SAS	1,39	47	2,08	0,09	0,04
ASEO GLOBAL SAS	0,16	74	0	0,18	0,04
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	**4,55**	**38,89**	**54,69**	**0,31**	**0,21**
MEDIANA	**2,91**	**37,00**	**37,47**	**0,22**	**0,16**
DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	**4,65**	**20,69**	**72,58**	**0,28**	**0,20**

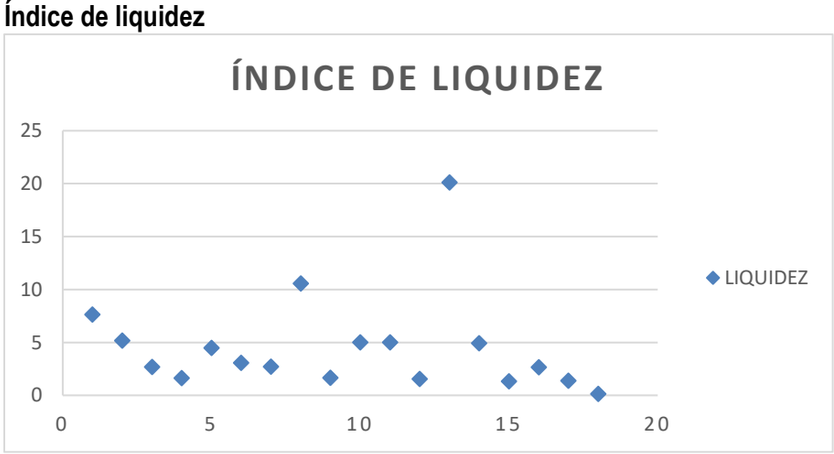
Capacidad Financiera

El análisis nos muestra el comportamiento de los indicadores habilitantes y su grado de dispersión con respecto a la muestra.

LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se evaluó con base en la información tomando una muestra de empresas dedicadas al sector de comercio, para definir los límites de este indicador:

Índice de liquidez

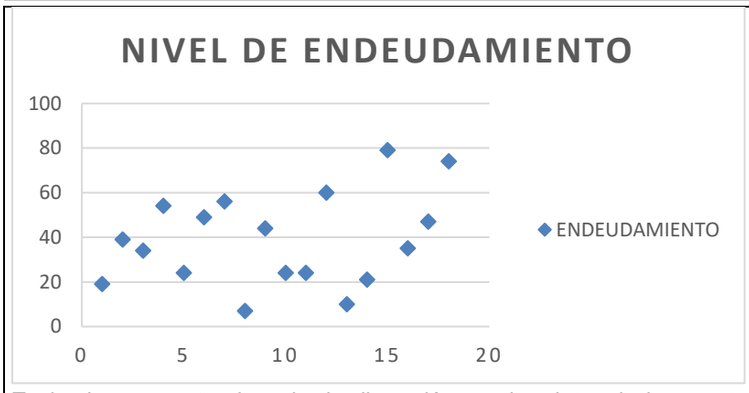


Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se considera un indicador de liquidez: **MAYOR O IGUAL A 1,5%** como propicio para contratar.

ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento se evaluó con base en una muestra de empresas dedicadas al sector de comercio para definir los límites de este indicador.

Indicador de endeudamiento

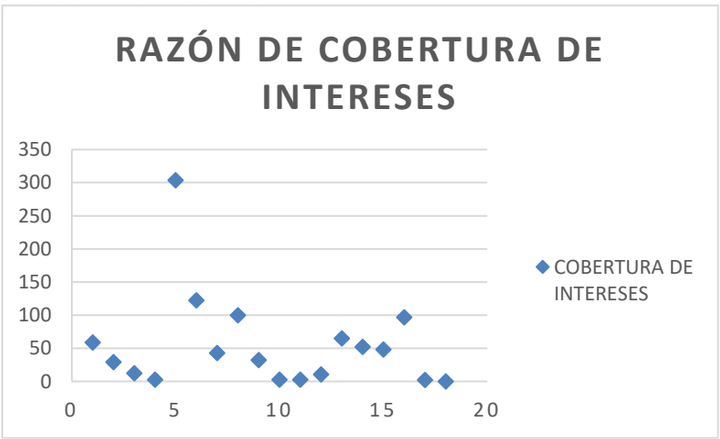


Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se sugiere un indicador para el Índice de Endeudamiento: **MENOR O IGUAL A 60%** como límite para contratar.

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES:

La razón R.C.I se evaluó con base en la información una muestra de empresas dedicadas al sector de comercio en Colombia para definir los límites de este indicador.

Indicador cobertura de intereses



De acuerdo al "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" M-DVRHPC-04, de *Colombia Compra Eficiente*, donde se especifica el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero: *"Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.*

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Por consiguiente, será habilitado el proponente que no tenga obligaciones financieras.

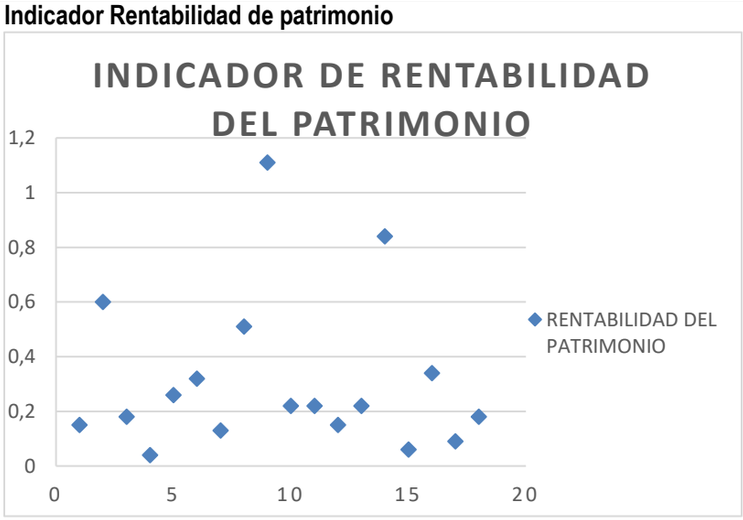
Sin embargo, y con el propósito de calcular el indicador de cobertura de intereses, se evaluará la muestra sin tomar en cuenta los valores cuyo denominador es cero y algunos datos atípicos, es decir los datos extremos que aparecen en la tabla de análisis estadístico de la muestra.

Teniendo en cuenta el grado de dispersión con los datos de la muestra se sugiere un indicador de Razón de Cobertura de Intereses: **MAYOR O IGUAL A (1%) ó INDETERMINADO**

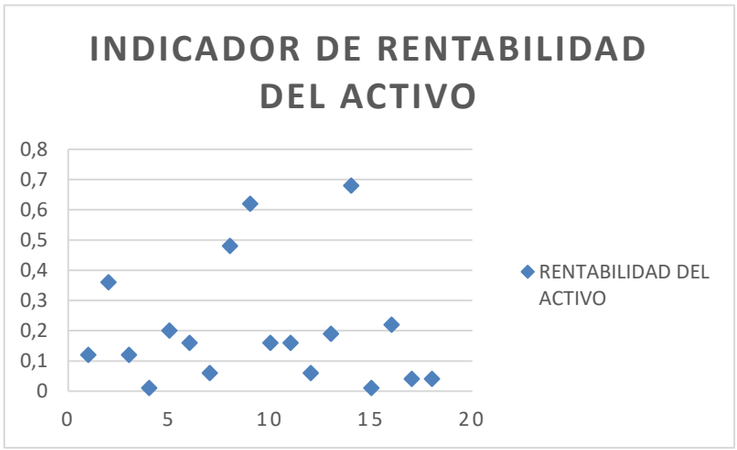
INDICADORES OPERACIONALES

Siguiendo el procedimiento indicando anteriormente con datos de las empresas del sector se calcularon en una muestra de empresas las diferentes variables operacionales (Rendimiento sobre Patrimonio y sobre activos).

Indicador Rentabilidad de patrimonio



Indicador Rentabilidad del activo



Con base en lo anterior, se tomará como punto de referencia un valor dentro del rango, por lo que, se sugiere un indicador para Rentabilidad de Patrimonio: **MAYOR O IGUAL A 0.01** y para Rentabilidad del Activo: **MAYOR O IGUAL A 0,01.**

Indicadores Financieros propuestos

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente **≥ 1,5%**	**Mayor o igual a 1,5**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total **≤ 60%**	**Menor o igual a 0,60**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESÉS	Utilidad Operacional/Gastos de intereses **≥ 1% o INDETERMINADO.**	**Mayor o igual a 1 o INDETERMINADO**
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – Pasivo corriente:	**Mayor o igual al 60% del P.O.**

Fuente: Cálculos propios

Estos índices se deben cumplir por cada uno de los oferentes.

Capacidad de Organización

La capacidad de organización del proponente se verifica de acuerdo a la información reportada en el Certificado del Registro Único de Proponentes, RUP, que para efectos de este contrato se establecen de la siguiente manera:

Indicadores de Organización Propuestos

INDICADOR DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN PROPUESTO	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ **1%**	**Mayor o igual a 0,01**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ **1%**	**Mayor o igual a 0,01**

Fuente: Cálculos propios

VIII. Análisis de Riesgo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ANEXO: MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

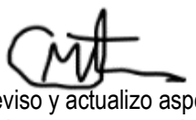
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) desde la fecha de cierre de la subasta.
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas

CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas	

IX. Conclusiones

El sector analizado para la obra requerida por la entidad tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, y de acuerdo con los datos analizados, quien preste el servicio requerido por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

Con lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el Municipio San José de Cúcuta, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.



Reviso y actualizo aspectos del sector:
MIGUEL FERNANDO CONTRERAS RIVERA
Economista

Descripción	Variedades y suministros JR	Grupo empresarial Asesconst SAS	Variedades y suministros JV	PROMEDIO
Detergente en polvo aseo y mantenimiento de limpieza y desinfección de superficies	$ 223.000	$ 215.000	$ 215.000	$ 217.667
Creolina por 20 litros apariencia liquida olor carbónico color café oscuro o ámbar	$ 167.000	$ 158.900	$ 158.900	$ 161.600
KITS DE ASEO HOMBRE REF.; FICHA TÉCNICA 2023				
• MÁQUINA DE AFEITAR TRES (03), Desechable, Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, Banda lubricante, Mango cubierto de goma, Cabeza flexible o móvil, Empaque individual. • PAPEL HIGIÉNICO TRES (03), Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm, Color blanco. • CREMA DENTAL DE 100 ML UNO (01), Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm) contenido neto, Crema, Presentación tubo plástico, Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínima 1.450 de flúor), Menthol. • JABÓN DE TOCADOR DOS (02), Pasta, Antibacterial, Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, Peso: mínimo 110 grs. • DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CUATRO (04), Desodorante antitranspirante, En gel y/o crema (Hombre), Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 grs, Sobre con tapa. • CEPILLO DENTAL UNO (01), Cepillo para Adulto, Cabeza formada, Cabeza con limpiador lengua, Empaque individual, Cuatro hileras de cerdas de nylon, Cerda redondeada, Ergonómico, Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con Comodidad, Con protector de cepillo de dientes.	$ 71.100	$ 60.000	$ 60.000	$ 63.700
KITS DE ASEO MUJER REF.; FICHA TÉCNICA 2023				
• MÁQUINA DE AFEITAR TRES (03), Desechable, Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, Banda lubricante, Mango cubierto de goma, Cabeza flexible o móvil, Empaque individual. • PAPEL HIGIÉNICO TRES (03), Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento, Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento, Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm, Color blanco. • CREMA DENTAL DE 100 ML UNO (01), Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm) contenido neto, Crema, Presentación tubo plástico, Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, ppm mínimo 1.450 de flúor), Menthol. • JABÓN DE TOCADOR DOS (02), Pasta, Antibacterial, Cosmético con fragancia, color blanco y envoltura individual, Peso: mínimo 110 grs. • DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE CUATRO (04), Desodorante antitranspirante, En gel y/o crema (Mujer), Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 grs, Sobre con tapa. • CEPILLO DENTAL UNO (01), Cepillo para Adulto, Cabeza formada, Cabeza con limpiador lengua, Empaque individual, Cuatro hileras de cerdas de nylon, Cerda redondeada, Ergonómico, Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con Comodidad, Con protector de cepillo de dientes. • TOALLAS HIGIÉNICAS UNO (01) PAQUETE POR TREINTA (30) UNIDADES, Tipo normal, flujo normal, Largo mín. de 22 cm, Cubierta tipo tela, Con alas, Cada toalla higiénica con empaque individual.	$ 63.600	$ 70.000	$ 70.000	$ 67.867
TOTAL	**$ 524.700**	**$ 503.900**	**$ 503.900**	**$ 510.833**

Media o Promedio	Mediana	Varianza	Desv. Estándar
$ 510.833	$ 503.900	144213333,3	12008,8856